



PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo técnico en el área de agroindustria en el marco del proyecto programa para el fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del caribe colombiano
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería agrícola y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total de la contratación de dos (02) profesionales la suma de contrato la suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$58.240.000). Siendo la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 29.120.000) la fijada para cada contrato</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de mayo por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.920.000) b) seis (06) pagos correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2025 por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4,200,000) cada uno. Con cargo al CDP 20025.</p>
PLAZO:	El plazo de ejecución contractual se fija hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sabanalarga – Atlántico
SUPERVISOR:	Stephany Valle Córdoba – Profesional G09 Centro de Comercio y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Elizabeth Tuberquia Vanegas- Directora (E) Regional Atlántico.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de



2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Para tal propósito, desde la Dirección de Formación profesional del SENA, se enfocan las acciones y lineamientos a las iniciativas del gobierno nacional. Para tal fin, se convocó a los Centros de Formación, a las Direcciones Regionales y a la Dirección General en la formulación y presentación de planes y proyectos que contribuyan al cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, con una visión estratégica hacia el año 2025.

En ese sentido, esta estrategia se inserta perfectamente en las prioridades del plan en cuanto a su alineación con el Plan Estratégico Institucional del SENA “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana 2023-2026”, este promueve la inclusión y la sostenibilidad al trabajar directamente con comunidades para desarrollar sus capacidades y recursos, asegurando que el crecimiento económico sea equitativo y respetuoso con el medio ambiente. Además, al enfocarse en la seguridad humana, el proyecto contribuye a:

- Mejorar la calidad de vida de las personas, lo que es fundamental para el desarrollo integral de las regiones. Promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo



así al desarrollo equitativo de las comunidades a nivel urbano y rural, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.

- Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.
- Aportar al fortalecimiento de la gestión del capital humano en el país, mejorando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales, con el fin de favorecer la gestión y cierre de brechas de capital humano, la productividad laboral, la competitividad empresarial, y el desarrollo personal de los ciudadanos y sus comunidades.
- Innovar en la prestación integral de los servicios de la entidad, orientada a incrementar su calidad pertinencia y cobertura, con enfoque diferencial poblacional y territorial
- Contribuir a la calidad y pertinencia de los servicios institucionales a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales
- Fortalecer el modelo de operación institucional para lograr una gestión efectiva orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos, el desarrollo de la cultura organizacional, y la gestión del talento humano.
- Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia.

Fue así como, por iniciativa de las Regionales Atlántico, Guajira, y Cesar se formuló y presentó bajo la metodología de Investigación Acción Participativa – IAP el proyecto denominado “Programa de fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del Caribe colombiano”, en el marco de la Convocatoria de Competitividad y Desarrollo Tecnológico – Términos de Referencia Vigencia 2025. Esta iniciativa surge como respuesta a la problemática asociada con los bajos niveles de transferencia de tecnologías y conocimientos en dichos sectores, situación que ha limitado su desarrollo sostenible y restringido la participación de las comunidades en la generación de valor.

En los departamentos de Atlántico, Cesar y La Guajira persiste la necesidad de fortalecer las iniciativas comunitarias en agroindustria y agroturismo, debido a las limitaciones que enfrentan los pequeños productores para acceder a tecnologías, mejorar sus procesos productivos y alcanzar una participación efectiva en los mercados. La escasa infraestructura, baja industrialización, falta de esquemas de transferencia tecnológica y la débil integración de energías renovables afectan negativamente la competitividad regional. Asimismo, el agroturismo, pese a su potencial como motor de inclusión económica y diversificación productiva, carece de articulación entre actores locales y de estrategias adecuadas de promoción y comercialización. En este contexto, se hace necesaria la implementación de un proyecto que contemple paquetes tecnológicos adaptados, acciones de formación y acompañamiento técnico, con el propósito de modernizar la producción, agregar valor, fortalecer modelos de negocio sostenibles y promover un desarrollo rural más equilibrado, resiliente e inclusivo.



En ese sentido, las regiones de la Zona de Competitividad Caribe I, a pesar de contar con una vocación productiva diversa y una importante disponibilidad de materias primas como leche, maíz, arroz, banano y palma, la escasa industrialización y la falta de acceso a mercados formales restringen la competitividad y sostenibilidad económica del sector. Uno de los factores determinantes de esta problemática es la deficiente planificación en infraestructura productiva y turística, lo que impide la agregación de valor en la explotación de productos agrícolas y la consolidación de atractivos turísticos en los departamentos. En agroindustria, la transformación de materias primas sigue siendo incipiente, con bajos niveles de tecnificación y una infraestructura subutilizada. En el sector agroturístico, la falta de inversión y articulación entre actores locales reduce las oportunidades de desarrollo y comercialización de experiencias turísticas ligadas a la producción agrícola.

Por tal razón, los objetivos del proyecto y su vínculo con los desafíos del contexto regional, en el Caribe colombiano se enfrentan problemáticas que inciden de manera significativa en el desarrollo de sus zonas rurales: bajos niveles de productividad, limitado acceso a formación técnica y tecnológica, altos índices de informalidad laboral, escasa articulación entre actores institucionales y comunitarios, y débiles capacidades de gestión organizativa a nivel territorial.

Ante este panorama, las tres regionales del SENA: Atlántico, Cesar y La Guajira, como parte de la Zona de Competitividad y Desarrollo Tecnológico - Zona Caribe I, han aunado esfuerzos de colaboración para implementar un proyecto que responde a los retos del contexto regional, teniendo como objetivo principal consolidar un Programa para el fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo contemplando productos los siguientes:

No.	ENTREGABLE
1	Inventario de capacidades y necesidades productivas desde la agroindustria y el agroturismo, construido a partir de las narrativas de los actores comunitarios.
2	Matriz de rutas productivas agroindustriales y agroturísticas con potencialidades de explotación comercial, priorizadas por departamento y con enfoque sostenible.
3	Modelo de gobernanza del esquema de fortalecimiento agroindustrial y agroturístico con enfoque sustentable, desde los componentes humano y tecnológico
4	Estrategia de formación del talento humano en el aprovechamiento y explotación de productos agroindustriales y agroturísticos priorizados.
5	Paquetes de transferencia tecnológica implementados en las comunidades desde los centros de formación del SENA.
6	Matriz de indicadores de competitividad en agroindustria y agroturismo con base en el impacto de los paquetes tecnológicos.



7	Documento diagnóstico del estado de la capacidad productiva, eficiencia de los procesos e ingresos de las comunidades antes y después de la intervención tecnológica.
8	Informe de avance en la adopción de paquetes tecnológicos, con datos cuantitativos y cualitativos que evidencien el impacto en las comunidades.
9	Mapas de distribución y nivel de adopción de los paquetes tecnológicos en los distintos departamentos y comunidades intervenidas.
10	Informe de impacto de los paquetes tecnológicos en los indicadores de competitividad de las comunidades campesinas.
11	Modelo estratégico de fortalecimiento y sostenibilidad de la competitividad en agroindustria y agroturismo para las comunidades beneficiarias
12	Matriz de oportunidades comerciales y modelos de negocio viables en agroindustria y agroturismo con enfoque territorial.
13	Estrategia de comercialización de productos agroindustriales y agroturísticos con enfoque comunitario, incorporando canales digitales y espacios de venta.
14	Modelo sostenible y escalable de negocio para comunidades campesinas en agroindustria y agroturismo, con estrategias digitales y de formación continua.
15	Contenidos multimedia generados con la comunidad y eventos de divulgación tecnológica desarrollados durante el proceso.
16	Modelo de gestión del conocimiento para la sostenibilidad y actualización de los aprendizajes en agroindustria y agroturismo.

Bajo este contexto, el proyecto de fortalecimiento de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo en los departamentos del Atlántico, Cesar, Guajira a través de la co-creación de esquemas de transferencia tecnológica busca generar un impacto positivo en la competitividad y sostenibilidad del sector agroindustrial y agro turístico, promoviendo la inclusión de poblaciones vulnerables y fomentando la gobernanza social para la autogestión de sus iniciativas productivas.

Con ello, se espera contribuir a la reducción de brechas tecnológicas y económicas, fortalecer la seguridad alimentaria y dinamizar la economía rural en la región Caribe. A corto plazo, la viabilidad del proyecto se sustenta en la disponibilidad de aliados estratégicos, recursos técnicos y el interés de las comunidades en adoptar soluciones tecnológicas para la mejora de sus procesos productivos. Las acciones inmediatas incluyen la caracterización de necesidades, la capacitación inicial y la implementación de tecnologías de bajo costo que permitan generar resultados tempranos en la productividad y comercialización de bienes agroindustriales y servicios agro turísticos.



A mediano plazo, se espera consolidar redes de transferencia tecnológica y asistencia técnica que fortalezcan la autonomía de los pequeños productores. La integración de energías renovables, el uso de plataformas digitales y la consolidación de cadenas de valor permitirán mejorar la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos locales. Adicionalmente, la articulación con instituciones educativas y centros de innovación facilitará la formación continua y el desarrollo de nuevas soluciones adaptadas a las condiciones del territorio. A largo plazo, el impacto del proyecto se reflejará en la transformación estructural del sector agroindustrial y agroturístico en la región. La adopción de tecnologías avanzadas, el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria y la consolidación de modelos de negocio sostenibles contribuirán a la resiliencia económica y social de las comunidades rurales. Además, la reducción de brechas tecnológicas y el aumento de la inversión en infraestructura permitirán generar un ecosistema productivo más equitativo, inclusivo y competitivo a nivel nacional e internacional.

Esta iniciativa se enmarca en las líneas tecnológicas priorizadas por la entidad, particularmente en las líneas de “economía popular y campesina”, “sociedad, cultura y pedagogía” y “SENA se transforma”, dado su enfoque en el fortalecimiento comunitario, el desarrollo territorial y la generación de soluciones tecnológicas pertinentes a contextos rurales y culturales diversos.

Una vez viabilizado el proyecto, se asignaron recursos para suplir las necesidades expuestas en servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión: Para tal propósito se expidieron los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el fin de garantizar la adecuada ejecución de recursos: el CDP No. 20025 por un valor de (\$798.865.595) para la contratación de servicios personales para el proyecto aprobado por el comité de competitividad PAP del Atlántico, Guajira y Cesar.

En el marco del proyecto "*Programa para el fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del caribe colombiano*" surge la necesidad imperativa de contar con profesionales especializados en el sector agroindustrial. Estos profesionales actuarán como enlace técnico-operativo estratégico entre la producción agroindustrial, la innovación tecnológica y el fortalecimiento comunitario. Su participación será fundamental para garantizar que los paquetes tecnológicos y prototipos desarrollados generen un impacto real en el mejoramiento de las capacidades productivas y la creación de valor agregado para las comunidades beneficiarias. Además, estos profesionales serán responsables de consolidar los entregables del proyecto y desarrollar rutas productivas agroindustriales y agroturísticas con potencial de explotación comercial sostenible, aprovechando la materia prima de los campesinos beneficiarios.



Para asegurar la exitosa ejecución del proyecto, se requiere contratar los servicios profesionales de dos (2) especialistas con comprobada idoneidad y experiencia en procesos de producción agroindustriales, fortalecimiento productivo, seguridad alimentaria, y control e implementación de sistemas de calidad. Estos profesionales tendrán la responsabilidad de participar activamente en el análisis de información de las unidades productivas, identificar las brechas existentes en el sector, y contribuir significativamente a la mejora de la producción agroindustrial del Caribe colombiano. Su labor incluirá la documentación de los entregables requeridos por el proyecto, así como el diseño y construcción de modelos estratégicos orientados al fortalecimiento productivo y la sostenibilidad de las comunidades rurales.

En consecuencia, el Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2025 ha incluido la contratación temporal de dos (2) profesionales como apoyos técnicos especializados en agroindustria. Estos profesionales trabajarán específicamente en el marco del proyecto programa para el fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del Caribe colombiano, donde desarrollarán, implementarán y acompañarán planes y programas de producción. Adicionalmente, contribuirán al desarrollo de un modelo de gestión del conocimiento del área y ejecutarán actividades de apropiación social con comunidades académicas dentro del proyecto IAP. Esta necesidad contractual debe ser cubierta hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional, tenemos que asciende a 19 funcionarios, personal que hace parte de diferentes grupos internos de trabajo del despacho más no del despacho directamente. Por lo anterior, no existe personal suficiente ni especializado para apoyar en los procesos de fortalecimiento productivo agroindustriales, desarrollo sostenible y seguridad alimentaria, motivo por el cual se requiere contar con los servicios de un profesional que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2025, y de esta manera lograr el cometido del plan de acción del SENA.

Que mediante Resolución 1-2154 de agosto 2024, y la Resolución 01-02407 de noviembre de 2023 respectivamente, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

Por lo anterior, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior



conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en el diagnóstico del inventario de capacidades y necesidades productivas desde la agroindustria de los actores comunitarios en el marco del proyecto IAP
2. Desarrollar la matriz de rutas productivas agroindustriales con potencialidades de explotación comercial con un enfoque sostenible con productos priorizados en el departamento del atlántico en el marco del proyecto IAP.
3. Apoyar en la documentación del estado de la capacidad productiva, matriz de indicadores de competitividad, modelo estratégico de fortalecimiento y sostenibilidad desde el área de agroindustria, conforme al ejercicio de implementación e impacto de los paquetes tecnológicos y prototipos con las comunidades en el marco del proyecto IAP.
4. Desarrollar, implementar y realizar acompañamiento a los planes y programas de producción, de acuerdo con los paquetes tecnológicos a desarrollar en el área de agroindustria en el marco del proyecto IAP.
5. Monitorear y apoyar actividades de recepción, lavado, selección, clasificación, empaque, almacenamiento y despacho de materia prima utilizada en el desarrollo de productos y prototipos como parte de los paquetes tecnológicos en el área de agroindustria
6. Apoyar en la implementación y el cumplimiento de los sistemas de control de calidad e inocuidad alimentaria para la seguridad de los productos y prototipos desarrollados
7. Apoyar el acompañamiento de las actividades a desarrollar por los apoyos operativos en el desarrollo de productos y prototipos desarrollados
8. Apoyar en la construcción de fichas técnicas, revisión y control de los inventarios de materiales, equipos, herramientas y producto terminado del área de agroindustria
9. Apoyar el desarrollo de un modelo de gestión del conocimiento del área, así como las actividades de apropiación social del conocimiento con comunidades y comunidad académica en el marco del proyecto IAP



10. Apoyar los procesos administrativos de la Regional relacionados con las evidencias de los servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil y a la naturaleza de los servicios contratados.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Sabanalarga - Atlántico

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del cargo de Stephany Valle Córdoba – Profesional G09 Centro de Comercio y Servicios.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Dirección Regional Atlántico, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Este dato evidencia el uso frecuente de la modalidad de prestación de servicios en el sector público, sin embargo, es pertinente aclarar que, pese al alto número de contrataciones, no se han suscrito contratos que respondan de manera específica a las características técnicas, metodológicas y funcionales del objeto del presente contrato, por ello, su ejecución se justifica en la necesidad de atender funciones especializadas que no han sido abordadas previamente.




14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Directora (E) Regional Atlántico

Proyecto: Eliana Mejía Galván-Apoyo jurídico Despacho 
Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogada Despacho. 
Vo. Bo. Stephany Valle Córdoba – Profesional G09 Centro de Comercio y Servicios 
Anexo: Matriz de riesgo